



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 21 JUN. 2010

2009109

VISTO: la facultad establecida por el artículo 1º inciso 3º de la ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, en la redacción dada por el Art. 349 de la ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007 y, los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO:

I) estos procedimientos se inician con la solicitud de fecha 30 de octubre de 2009 de la firma POSCO URUGUAY S.A. (fs. 103 y 104), para que se le autorice la titularidad de la propiedad sobre inmuebles rurales, tanto respecto de los que ya son de su propiedad detallados en Documento B (fs. 4 a 7), así como de otros inmuebles rurales que pueda adquirir en el futuro. Asimismo, indica que oportunamente se presentó un proyecto forestal denominado "Plan de Manejo y Ordenación Forestal N° 2759", aprobado por resolución de 26 de octubre de 2009, de la Dirección General Forestal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

II) con fecha 14 de diciembre de 2009, el Departamento Asesoramiento y Contralor Normativo de la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, informa que la solicitud encuadra en la excepción prevista en el literal A subliteral b) del Art. 2º del decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007, en la redacción dada por el decreto N° 201/008, de 1º de abril de 2008;

III) con fecha 11 de marzo de 2010, la Comisión Asesora Ley N° 18.092, recomienda que el Poder Ejecutivo otorgue a la firma POSCO URUGUAY S.A. la autorización solicitada;

CONSIDERANDO: lo precedentemente expuesto, y los informes técnicos vertidos en autos;

ATENTO: a lo dispuesto por la ley N° 18.092, de fecha 7 de enero de 2007, Art. 349 de la ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, decreto

Nº 225/07, de 25 de junio de 2007 y decreto Nº 201/008, de 1º de abril de 2008,

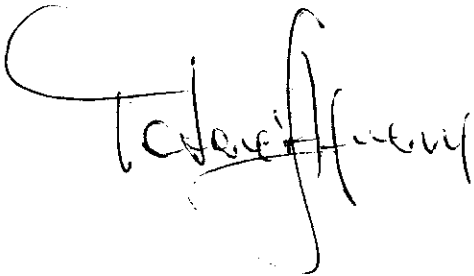
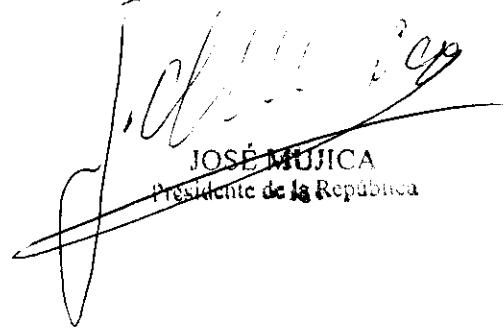
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a POSCO URUGUAY S.A. a ser titular del derecho de propiedad respecto de los inmuebles rurales que surgen descriptos en el Documento B (fs. 4 a 7).

2º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca notifíquese a POSCO URUGUAY S.A., en el domicilio constituido en autos.

3º) Dése noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4º del decreto Nº 225/007, de 25 de junio de 2007.
Cumplido, archívese.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'T. Chacabarro'.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'José Mujica', written over a rectangular stamp. The stamp contains the text 'JOSÉ MUJICA' and 'Presidente de la República'.